



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de agosto de 1996
No. 41

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AVISOS JUDICIALES: 955-A1, 952-A1, 3782, 3783, 3788, 922-A1, 3534, 3519, 837-A1, 838-A1, 839-A1, 843-A1, 845-A1, 3543, 928-A1, 3781, 3531, 3526, 3668, 916-A1, 907-A1, 905-A1, 909-A1, 3741, 912-A1, 906-A1, 3876, 3867, 946-A1, 3855, 948-A1, 942-A1, 3872, 3861, 3790 y 894-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3877, 3864, 3875, 3777, 3779, 3778, 3780, 3800, 3764, 963-A1, 964-A1 y 965-A1.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN la fracción III del artículo 35; la fracción III del artículo 36, el artículo 41, de su párrafo segundo en adelante; el artículo 54, de su fracción II en adelante; el artículo 56; los párrafos segundo y tercero del artículo 60, la fracción I del artículo 74; los párrafos primero, cuarto y octavo del artículo 94; el artículo 99; los párrafos primero y segundo del artículo 101; el encabezado y el párrafo tercero, que se recorre con el mismo texto para quedar como párrafo quinto de la fracción II del artículo 105; el primer párrafo del artículo 108; el primer párrafo del artículo 110; el primer párrafo del artículo 111; el tercer párrafo de la fracción II del artículo 116; y el artículo 122; SE ADICIONAN dos párrafos, tercero y cuarto, al artículo 98: un inciso f) y dos párrafos, tercero y cuarto, a la fracción II del artículo 105; y una fracción IV al artículo 116, por lo que se recorren en su orden las fracciones IV, V y VI vigentes, para quedar como V, VI y VII; SE DEROGAN la fracción VI del artículo 73; y el segundo párrafo del artículo tercero de los Artículos Transitorios del Decreto de fecha 2 de septiembre de 1993, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 3 del mismo mes y año, por el que se reformaron los Artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100; todos de esta Constitución, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 35. ...

I. ...

II. ...

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

IV. ...

V. ...

ARTÍCULO 36. ...

I. ...

...

II. ...

III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley.

IV. ...

V. ...

ARTÍCULO 41. ...

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley.

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y

funcionamiento y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo, la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán ocho consejeros electorales suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban el consejero Presidente y los consejeros electorales será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el Título Cuarto de esta Constitución.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo

habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

IV. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

ARTÍCULO 54. ...

I. ...

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos

ARTÍCULO 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

ARTÍCULO 60. ...

Las determinaciones sobre la declaración de validez, el otorgamiento de las constancias y la asignación de diputados o senadores podrán ser impugnadas ante las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos que señale la ley.

Las resoluciones de las salas a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser revisadas exclusivamente por la Sala Superior del propio Tribunal, a través del medio de impugnación que los

partidos políticos podrán interponer únicamente cuando por los agravios esgrimidos se pueda modificar el resultado de la elección. Los fallos de la Sala serán definitivos e inatacables. La ley establecerá los presupuestos, requisitos de procedencia y el trámite para este medio de impugnación.

ARTÍCULO 73. ...

I. a V. ...

VI. Derogada.

VII. a XXX. ...

ARTÍCULO 74. ...

I. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en toda la Republica la declaración de Presidente Electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

II. a VIII. ...

ARTÍCULO 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en Juzgados de Distrito y en un Consejo de la Judicatura Federal

...

...

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

...

...

ARTÍCULO 98. ...

...

Las renunciaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia solamente procederán por causas graves; serán sometidas al Ejecutivo y, si éste las acepta, las enviará para su aprobación al Senado.

Las licencias de los Ministros, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación; las que excedan de este tiempo, podrán concederse por el Presidente de la República con la aprobación del Senado. Ninguna licencia podrá exceder del término de dos años.

ARTÍCULO 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará con una Sala Superior así como con Salas Regionales y sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados Electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior;

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos;

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales;

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos.

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes;

VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;

VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores;

VIII. La determinación e imposición de sanciones en la materia; y

IX. Las demás que señale la ley.

Cuando una Sala del Tribunal Electoral sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicha tesis pueda ser contradictoria con una sostenida por las Salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de los Ministros, las Salas o las partes, podrán denunciar la contradicción, en los términos que señale la ley, para que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cual tesis debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

La organización del Tribunal, la competencia de las Salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior y las regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo diez años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los Magistrados Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo ocho años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

El personal del Tribunal regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley.

ARTÍCULO 101. Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito, los respectivos secretarios, y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.

Las personas que hayan ocupado el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Magistrado de Circuito, Juez de Distrito o Consejero de la Judicatura Federal, así como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

...

...

...

ARTÍCULO 105. ...

I. ...

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

...

a) al d) ...

e) ...; y

f) Los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral, por conducto de sus dirigencias nacionales, en contra de leyes electorales federales o locales; y los partidos políticos con registro estatal, a través de sus dirigencias, exclusivamente en contra de leyes electorales expedidas por el órgano legislativo del Estado que les otorgó el registro.

La única vía para plantear la no conformidad de las leyes electorales a la Constitución es la prevista en este artículo.

Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

...

III. ...

...

...

ARTÍCULO 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...

ARTÍCULO 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, los Magistrados y Jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el

consejero Presidente, los Consejeros Electorales, y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Directores Generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

...
...
...
...
...

ARTÍCULO 111. Para proceder penalmente contra los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO 116. ...

...
I. ...
II. ...
...

Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes;

III. . .

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo;

b) En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad;

e) Se fijen los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales;

f) De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal;

g) Se propicien condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social;

h) Se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias; e

i) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse;

V. ...;

VI. ...; y

VII. ...

ARTÍCULO 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes

Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

A. Corresponde al Congreso de la Unión.

I. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa;

II. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

III. Legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal.

IV. Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los Poderes de la Unión, y

V. Las demás atribuciones que le señala esta Constitución.

B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en lo relativo al Distrito Federal;

II. Proponer al Senado a quien deba sustituir, en caso de remoción, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

III. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la

propuesta correspondiente, en los términos que disponga la Ley.

IV. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal, y

V. Las demás atribuciones que le señale esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa

I. Los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la Ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución;

II. Los requisitos para ser diputado a la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77, fracción IV de esta Constitución;

III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de Diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea,

IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos periodos de sesiones ordinarias al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) Expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación;

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto

Dentro de la ley de ingresos no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal.

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.

Serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución.

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV del artículo 74, en lo que sean aplicables.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea.

d) Nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;

f) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional;

g) Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social, y la previsión social;

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo, preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.

k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios.

l) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución;

m) Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos;

n) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal;

ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y

o) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I. Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos para los nacidos en otra entidad; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección, y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter. La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la Federación en otro ámbito territorial.

Para el caso de remoción del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Senado nombrará, a propuesta del Presidente de la República, un sustituto que concluya el mandato. En caso de falta temporal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el encargo. La renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo podrá aceptarse por causas graves. Las licencias al cargo se regularán en el propio Estatuto.

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;

b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa;

d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;

e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y

f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes

BASE TERCERA.- Respecto a la organización de la Administración Pública local en el Distrito Federal.

I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;

II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley

BASE CUARTA.- Respecto al Tribunal Superior de Justicia y los demás órganos judiciales del fuero común:

I. Para ser magistrado del Tribunal Superior se deberán reunir los mismos requisitos que esta Constitución exige para los ministros de la Suprema Corte de Justicia; se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial, preferentemente en el Distrito Federal. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva

Para cubrir las vacantes de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá la propuesta respectiva a la decisión de la Asamblea Legislativa. Los Magistrados ejercerán el cargo durante seis años y podrán ser ratificados por la Asamblea; y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros,

uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el Consejo. Los miembros restantes serán un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz elegidos mediante insaculación, uno designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser magistrado y durarán cinco años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los Jueces de Primera Instancia y a los que con otra denominación se creen en el Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial.

III. Se determinarán las atribuciones y las normas de funcionamiento del Consejo de la Judicatura tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 100 de esta Constitución.

IV. Se fijarán los criterios conforme a los cuales la ley orgánica establecerá las normas para la formación y actualización de funcionarios, así como del desarrollo de la carrera judicial.

V. Serán aplicables a los miembros del Consejo de la Judicatura, así como a los magistrados y jueces, los impedimentos y sanciones previstos en el artículo 101 de esta Constitución.

VI. El Consejo de la Judicatura elaborará el presupuesto de los tribunales de justicia en la entidad y lo remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que se presente a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

BASE QUINTA.- Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica.

D. El Ministerio Público en el Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado en los términos que señale el Estatuto de Gobierno; este ordenamiento y la ley orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.

E. En el Distrito Federal será aplicable respecto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo

dispuesto en la fracción VI del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto de Gobierno.

F. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, o en sus recesos, la Comisión Permanente, podrá remover al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso.

G. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, transporte, agua potable y drenaje, recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participan con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado;

b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación, y

c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

H. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para las autoridades del Distrito Federal

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, con excepción de lo previsto en los artículos siguientes

SEGUNDO. Las adiciones contenidas en la fracción II del artículo 105 del presente Decreto, únicamente por lo que se refiere a las legislaciones electorales de los Estados, que por los calendarios vigentes de sus procesos la jornada electoral deba celebrarse antes del primero de abril de 1997, entrarán en vigor a partir del 1o. de enero de 1997

Para las legislaciones electorales federal y locales que se expidan antes del 1o. de abril de 1997 con motivo de las reformas contenidas en el presente Decreto, por única ocasión, no se aplicará el plazo señalado en el párrafo cuarto de la fracción II del artículo 105.

Las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general electoral y la Constitución, que se ejerciten en los términos previstos por el Artículo 105 fracción II de la misma y este Decreto, antes del 1o. de abril de 1997, se sujetarán a las siguientes disposiciones especiales:

a) El plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del artículo mencionado, para el ejercicio de la acción, será de quince días naturales, y

b) La Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá resolver la acción ejercida en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la presentación del escrito inicial.

Las reformas al artículo 116 contenidas en el presente Decreto no se aplicarán a las disposiciones constitucionales y legales de los Estados que deban celebrar procesos electorales cuyo inicio haya ocurrido u ocurra antes del 1o. de enero de 1997. En estos casos, dispondrán de un plazo de un año contado a partir de la conclusión de los procesos electorales respectivos, para adecuar su marco constitucional y legal al precepto citado

Todos los demás Estados, que no se encuentren comprendidos en la excepción del párrafo anterior, deberán adecuar su marco constitucional y legal a lo dispuesto por el artículo 116 modificado por el presente Decreto, en un plazo que no excederá de seis meses contado a partir de su entrada en vigor

TERCERO. A más tardar el 31 de octubre de 1996 deberán estar nombrados el consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como los ocho nuevos consejeros electorales y sus suplentes, que sustituirán a los actuales Consejeros Ciudadanos, quienes no podrán ser reelectos. En tanto se hacen los nombramientos o se reforma la ley de la materia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral seguirá ejerciendo las competencias y funciones que actualmente le señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

CUARTO. En la elección federal de 1997 se elegirán, a la Quincuagésima Séptima Legislatura, treinta y dos senadores según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, y durarán en funciones del 1o. de noviembre de 1997 a la fecha en que concluya la señalada Legislatura. La asignación se hará mediante una fórmula que tome en cuenta el cociente natural y el resto mayor, y se hará en orden decreciente de las listas respectivas. Se deroga el segundo párrafo del Artículo Tercero de los Artículos Transitorios del Decreto de fecha 2 de septiembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 del mismo mes y año, por el que se reformaron los Artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de esta Constitución

QUINTO. Los nuevos Magistrados Electorales deberán designarse a más tardar el 31 de octubre de 1996 y, por esta ocasión, requerirán para su elección del voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

SEXTO. En tanto se expiden o reforman las leyes correspondientes, el Tribunal Federal Electoral seguirá ejerciendo las competencias y funciones que actualmente le señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SÉPTIMO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal se elegirá en el año de 1997 y ejercerá su mandato, por esta única vez, hasta el día 4 de diciembre del año 2000.

OCTAVO. La norma que determina la facultad para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal señalada en el inciso f) de la fracción V del apartado C del artículo 122 de este Decreto, entrará en vigor el 1o. de enero de 1998. Para la elección en 1997 del Jefe de Gobierno y los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, se aplicará el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NOVENO. El requisito a que se refiere el párrafo segundo de la fracción I de la BASE SEGUNDA, del apartado C del artículo 122, que prohíbe acceder a Jefe de Gobierno si se hubiese desempeñado tal cargo con cualquier carácter, debe entenderse aplicable a todo ciudadano que haya sido titular de dicho órgano, aunque lo haya desempeñado bajo distinta denominación.

DÉCIMO. Lo dispuesto en la fracción II de la BASE TERCERA, del apartado C del artículo 122, que se refiere a la elección de los titulares de los órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entrará en vigor el 1o. de enero del año 2000; en 1997, se elegirán en forma indirecta, en los términos que señale la ley.

DECIMOPRIMERO. La norma que establece la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materias civil y penal para el Distrito Federal entrará en vigor el 1o. de enero de 1999.

DECIMOSEGUNDO. Continuarán bajo jurisdicción federal los inmuebles sitos en el Distrito Federal, que estén destinados al servicio que prestan los Poderes Federales, así como cualquier otro bien afecto al uso de dichos poderes.

DECIMOTERCERO. Todos los ordenamientos que regulan hasta la fecha a los órganos locales en el Distrito Federal seguirán vigentes en tanto no se expidan por los órganos competentes aquellos que deban sustituirlos conforme a las disposiciones y las bases señaladas en este Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 21 de agosto de 1996 - Sen **Fernando Ortiz Arana**, Presidente.- Dip. **Martina Montenegro Espinoza**, Secretaria.- Sen. **Francisco Xavier Salazar Sáenz**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- **Ernesto Zedillo Ponce de León** - Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de agosto de 1996).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1337/95.
PRIMERA SECRETARIA

SE CONVOCAN POSTORES.
ELBA MARTINEZ ASOLEZA Y/O MARIA DE LA LUZ ASOLEZA.

El C. LIC JUAN ALBERTO MORENO GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de AMADA RODRIGUEZ CHAVARRIA, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de ELBA MARTINEZ ASOLEZA Y/O MARIA DE LA LUZ ASOLEZA, El C. Juez señaló las 13:00 horas del día 10 de septiembre del año en curso para que tenga lugar el remate en primera almoneda de los bienes muebles embargados consistentes en un automóvil marca Tsuru Nissan, modelo 1994, con motor E16669407N, serie 4BAMB13 03507, placas de circulación LGN 4510, en buen estado de uso, un comedor de ocho sillas, mesa, vitrina y bufete, color café, estilo provensal, dos pinturas al óleo con marco de madera, uno con paisaje y otro con un bodegón, una fuente de agua color verde, con cinco jarrones y tres enciclopedias, una denominada México, a Través de los Siglos, de diez tomos, otra Guillet de doce tomos y la tercera denominada Enciclopedia de las Ciencias, de diez tomos, todos en regular estado de conservación, sirviendo de base para el remate, las cantidades de: El automóvil TREINTA MIL PESOS, del Comedor SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, de la fuente CIEN PESOS, de las enciclopedias NOVECIENTOS PESOS y de los dos cuadros al óleo TRESCIENTOS PESOS, precio de avalúos.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado, convocandose postores.-Ecatepec de Morelos, México, a 16 de agosto de 1996 -C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica

955-A1.-23, 26 y 27 agosto.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 169/96

SE CONVOCAN POSTORES.

En auto de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente marcado con el número 169/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por KEE CHAVEZ HECTOR en contra de RAMIRO ZENDEJAS MENDEZ, se señalan las doce horas del día tres de septiembre del presente año, para que tenga verificativo en primera almoneda el remate de una camioneta marca Dodge Chrysler, modelo mil novecientos noventa y cinco, motor hecho en México, serie S.M. J19168, placas de circulación 463-HHP, tarjeta de circulación A- 2560787, ordenando convocar postores por medio de edictos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 77,000 00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado. Se expide a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albitzer González.-Rúbrica.

952-A1.-22, 23 y 26 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 432/96, relativo a las diligencias de información de dominio radicadas en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, los señores IGNACIO BOBADILLA REYES Y MARIA DE LOS ANGELES VEYTIA LOPEZ, promueven para acreditar la posesión y propiedad sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 32.00 mts. con Celia Mejía García; al sur: 16.00 mts. con Pedro Veytia Ayala y 16.00 mts. con Carlos Ocaña Ponce; al oriente: 9.00 mts. con Calle Iturbide y al poniente: 9.00 mts. con Adalberto Mendiola Bernal. Con una superficie aproximada de: 288.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO) metros cuadrados. Dicho inmueble fue adquirido por los señores IGNACIO BOBADILLA REYES Y MARIA DE LOS ANGELES VEYTIA LOPEZ, por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el señor BARDOMIANO PADUA; lo que se hace del conocimiento para que quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en el juzgado octavo civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

3782.-16, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 432/96, el C. CARLOS OCAÑA PONCE por su propio derecho promueve en la vía de jurisdicción voluntaria las diligencias de información de dominio, con el propósito de demostrar que ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 mts. con Ignacio Bobadilla Reyes; al sur: 16.00 mts. con Gregoria Padua Contreras, antes servidumbre de paso ahora, al oriente: 12.00 mts. con calle Iturbide y al poniente: 12.00 mts. con Pedro Veytia Ayala, con una superficie aproximada de: 192.00 CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Lo que se hace saber para quien se crea con igual o mejor derecho, ocurra al Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México a manifestar lo que a su derecho corresponda.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en el juzgado noveno civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

3783.-16, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 551/94, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MATA DIOSDADO, endosatario en procuración del señor JESUS BUENROSTRO BUENROSTRO, en contra de JOSAFAT SANCHEZ RIVAS, el C. Juez, señaló las nueve horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en avenida Colón número 205, Capultitlán, México y que lo fue: lote de terreno con construcción de vivienda y local en dos plantas, distribuidas a saber de la siguiente manera: planta baja local comercial, pasillo bodega y medio baño, planta alta: vestíbulo tres piezas y un baño tipos de construcción principales. Se considera un solo tipo para la vivienda y el local. Clasificación de la construcción, moderna de uso habitacional y comercial popular, clase de obra básica económica, categoría de acabados baja. Con las siguientes medidas y colindancias según escritura pública: norte: 16.00 metros con Felipe García, al sur: 16.00 metros, con Ignacio Bernal, al oriente: 04.50 metros, con avenida Colón y al poniente: 04.50 metros, con Sabas Rubí. Con una superficie de 72.00 m2.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) En la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

3788.-16, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1644/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ Y SARA SANCHEZ CARRILLO, se señalan las doce horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el remate en cuarta almoneda del bien inmueble ubicado en calle Palma No. 1, en la población de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco, Estado de México, terreno construcción destinada a casa habitacional, desarrollada en una planta orientada sur hacia la calle principal de terracería con acceso de zahuán principal, semibardeado en su frente, sala, comedor, cocina, baño completo, tres recámaras, patio, jardín, y un cuarto accesorio, de tipo modernista y dos aguas con estructura de muros de carga con refuerzos de concreto, armado, instalaciones eléctricas completas, y adecuadas al tipo de construcción, instalaciones hidráulicas ventanas de aluminio, antigüedad aproximada de la construcción cinco años, a excepción de fluido eléctrico y agua, superficie de 400 metros, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

922-A1.-16, 21 y 26 agosto

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

LAMDRY MELBA BURGOS CARRILLO

EOTADIO CAMPOS VELIZ y PATRICIA PIZANO SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 353/96-1, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 59, de la colonia La Perla de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con Avenida Encinos; al oriente: 09.67 m con lote 26, y al poniente: 09.73 m con calle Ojoches. Con una superficie total de 144.75 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.
3534.-2, 14 y 26 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

C. HECTOR OLIVARES ESPEJEL.

La señora BEATRIZ HERNANDEZ RAMIREZ, le demanda en el expediente 356/96-2, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos, por las causas a que se refiere su demanda y toda vez que se desconoce su domicilio, el ciudadano Juez Segundo de lo Familiar, dictó un auto mediante el cual ordena se le emplace al ciudadano HECTOR OLIVARES ESPEJEL, a través de edictos haciéndole saber sobre la demanda formulada en su contra y a la misma que deberá dar contestación dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado que deberá representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente para el Estado de México, asimismo se fija en la puerta de este tribunal una copia de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento y de este edicto.

Para publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de este lugar.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Isidro Embarcadero Méndez.-Rúbrica.

3519.-2, 14 y 26 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

C. GUSTAVO TRUJILLO LOZANO.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil, promovido por MA. DEL CARMEN OLVERA ZUÑIGA en contra de GUSTAVO TRUJILLO LOZANO, expediente número 401/96 y en el que le reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial, b) La disolución de la sociedad conyugal, c) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijas NALLELY, ROCIO, GABRIELA Y LESLYE MONSERRATH de apellidos TRUJILLO OLVERA, d) El pago de pensiones alimenticias vencidas, e) La fijación de una pensión alimenticia provisional, f) La pérdida de la patria potestad del Sr. GUSTAVO TRUJILLO LOZANO que sobre sus hijas ejerce, g) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio y toda vez que se desconoce su actual domicilio, el ciudadano juez dictó un auto mediante el cual ordenó se le emplazará a través de edictos y mediante los cuales se le hace saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación por sí, por apoderado legal que lo represente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo según sea el caso, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la Materia y fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Cuautitlán, México, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

837-A1.-2, 14 y 26 agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

MARIO BARRAGAN BAUTISTA.

ARMANDO EGUIARTE TERREROS, por su propio derecho en el expediente número 1491/95-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el cumplimiento de contrato privado de compraventa, respecto del terreno y casa ubicados en la calle 22 número oficial 164, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con casa 166; al sur: 20.00 m con casa 162; al oriente: 10.00 m con calle 22; y al

ponente: 10.00 m con casa 163, de la calle 21, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica

838-A1.-2, 14 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 162/96.

C. ANGEL LEODEGARIO VIDAL SALAZAR

MAURA ARACELI BAUTISTA JUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedarán en la secretaría de este juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

839-A1.-2, 14 y 26 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIA DEL PILAR DE LA MAZA DE LA MAZA.
C. JESUS GARAYOA JAIMES
C.R.L. JAGSA, S.A. DE C.V.

ALEJANDRA RUIZ BLANCO DE GONZALEZ Y SERGIO GONZALEZ CARDENAS, por su propio derecho, promueve en este juzgado, en el expediente 987/95, juicio ordinario civil en contra de MARIA DEL PILAR DE LA MAZA DE LA MAZA, JESUS GAROYOA JAIMES Y JAGSA, S.A. DE C.V., la

reivindicación del inmueble que se menciona en las prestaciones siguientes: a).-La declaración en sentencia firme y ejecutoriada en el sentido de que la sociedad conyugal que conformamos los suscritos actores es la legítima propietaria del departamento número 201, de la calle Avenida Hidalgo 105, de la colonia Miguel Hidalgo, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, en el estado de México y en consecuencia se declare también la nulidad de cualquier inscripción efectuada a nombre de los demandados constancias del libro que contenga los datos registrales de la dependencia competente de este municipio encargada de dar publicidad a los actos de propiedad y/o posesión entre particulares; b).-La entrega que deberán hacer los hoy demandados del bien inmueble antes relatado con sus frutos y accesiones; c).-El pago de los daños y perjuicios conforme a la renta que se servirá estipular el perito valuador que en su momento procesal oportuno designarán los suscritos para ser aceptado como material probatorio, así mismo determinará las modificaciones y daños sufridos por el bien inmueble propiedad de nuestra sociedad conyugal. Por otra parte dentro de este mismo inciso de prestación reclamo que en el caso de que no pudiera reivindicarse el bien objeto del presente juicio que se solicita se proceda actualizar la cláusula tercera del Instrumento Notarial que acompañó como fundatorio del derecho de propiedad, esto es condenando a la persona moral JAGSA, S.A. DE C.V., a la evicción o saneamiento, y para ello en la época de ofrecimiento de pruebas la pericial en Ingeniería Civil y Valuación determinará el valor comercial actual del bien inmueble y que deberá pagarse a nuestra entera satisfacción o en su caso se nos haga entrega de un bien similar en cuanto a características y valor comercial. Las rentas solicitadas en el primer párrafo de este inciso de prestaciones deberán contabilizarse desde la época que señalen en su contestación los demandados y hasta la total solución y finiquitación del presente asunto. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de la persona que legalmente la represente a contestar la demanda o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en término de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

843 A1.-2, 14 y 26 agosto.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE DE JESUS NAVARRO POZOS.

MIGUEL ROMERO BAEZA, ha promovido en su contra ante este juzgado, bajo el expediente número 111/96-1, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de número 69, de la manzana VI, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, del distrito H-33 B, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.80 m colindando con lote 70; al sur: en 20.80 m colindando con lote 68

y 5.60 m con lote 29; al oriente: en 8.00 m con calle Cahuacan, al poniente: en 5.60 m colindando con lote 193, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados, en virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este juzgado, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

845-A1.-2, 14 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. MARIA ARACELI HERNANDEZ CASTAÑEDA.

CESAR SOLIS GONZALEZ, promueve en su contra expediente 322/96, divorcio necesario y otras prestaciones a que refiere, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta población. Y se expide en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio García Gómez.-Rúbrica.

3543.-2, 14 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GLORIA MARIA DEL CARMEN ROMERO FLORES, promueve en el expediente 638/96, jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto del inmueble identificado como: Terreno de común repartimiento ubicado en Boulevard Tultitlán poniente esquina calle Gustavo Díaz Ordaz, Barrio de Los Reyes, perteneciente al municipio de Tultitlán Estado de México. Inmueble que tiene una superficie total aproximada de 355.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: En 30.00 metros con calle Gustavo Díaz Ordaz, al sur: En 7.00 metros con Joaquín Romero; al oriente: En 18.75 metros con Francisco Ramírez; al suroeste: En 30.00 metros con Boulevard Tultitlán poniente.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces en cada uno de ellos, de tres en tres días para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo que deberá hacer valer en la vía y forma que estime convenientes. Lo que se expide a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- C. Segundo Secretario, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

928-A1.-16, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 433/96, promovido por PEDRO VEYTIA AYALA, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el señor PEDRO VEYTIA AYALA, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros con Ignacio Bobadilla Reyes; al sur: 16.00 metros con Gregoria Padua Contreras, antes servidumbre de paso, al oriente: 12.00 metros con Carlos Ocaña Ponce, al poniente: 12.00 metros con Adalberto Mendiola Bernal, con una superficie aproximada de: 192.00 m²., lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en término de Ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

3781.-16, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente Núm. 265/96, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por RODOLFO CANO GARDUÑO, en contra de HERMELINDA TORRES DE LOPEZ, emplácese a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el poblado donde se haga la citación haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía. Tenango del Valle, México, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3531.-2, 14 y 26 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

EXPEDIENTE: 470/96.

DEMANDADO: LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SR. CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

CARMEN GARCIA GONZALEZ, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 20 de la manzana 42 de la colonia, El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con el lote 19, al sur: 20.00 metros con lote 21, al oriente: 10.00 metros con calle 7, al poniente: 10.00 metros con lote 5, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en la demanda que hacen en su contra el presente juicio, se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán por boletín judicial y lista en los estrados de éste H. Juzgado. en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría de éste H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl México, a once de junio de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Baulista Nava.-Rúbrica.

3526.-2, 14 y 26 agosto.

C. MARIA DE JESUS CASTRO.

JESUS GARCIA CASTRO, en el expediente marcado con el número 522/96, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión la Fracción correspondiente al cincuenta por ciento del Lote de Terreno 14 de la Manzana 91, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Lote 13, al sur: 17.00 metros con una fracción de la señora Antonia Garcia Castro, al oriente: 6.00 metros con Lote 32, al poniente: 6.00 metros con calle 30, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta su efecto la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación de esta ciudad.- Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3526.-2, 14 y 26 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1704/94.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por VAZQUEZ ROJAS JUAN RAFAEL, en contra de MARIA ASUNCION GARCIA M., en el expediente número 1704/94, la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las 12:30 horas del día 24 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida San Rafael No. 7 del poblado San Rafael, Estado de México, municipio de Chalco. Sirve de base para el remate la cantidad de (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100) \$ 154,837.50 y es postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces en el tablero del juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal de esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de junio de 1996.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

3668.-12, 26 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A en contra de QUIMICA MERCURIO, S.A. DE C.V., y/o., expediente 905/92, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, señaló las doce horas del día cinco de septiembre próximo, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en el inmueble ubicado en calle Viveros de Chapultepec número 152, Tlalnapantla, Estado de México, colonia Viveros de la Loma, háganse las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre y en el periódico Ovaciones, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que señala el precio antes indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por M.L.-Doy fe.-Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Ovaciones, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Tesorería, México, D.F. a 11 de julio de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Emilio Domínguez Palacios.-Rúbrica.

916-A1.-15 y 26 agosto

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

JULIA ORIARD ESTRADA

El señor JOSE SANDOVAL REYES, en el expediente número 537/96, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapion del lote de terreno 43, de la manzana 5, de la Colonia Agua Azul Grupo "A" super 4, de Esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 42, al sur: 17.00 metros con lote 44, al oriente: 9.00 metros con calle Lago Atitlan, al poniente: 9.00 metros con lote 19, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados; ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda en este Juzgado, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden los presentes en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

3526.-2, 14 y 26 agosto.

SUCESION INTESAMENTARIA DE CESAR HAHN
CARDENAS.

La C. EDELMIRA RAMIREZ ROMERO, en el expediente número 496/96, que se tramita en este H. Juzgado, demanda la usucapion del lote de terreno número 21, de la manzana 105 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con lote 20, al sur: 20.00 metros con lote 22, al oriente: 10.00 metros con calle 34, al poniente: 10.00 metros con lote 6, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda en este juzgado, por si por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a los 5 días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3526.-2, 14 y 26 agosto.

MARIA DE JESUS CASTRO.

ANTONIA GARCIA CASTRO, en el expediente número 519/96, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapion de la Fracción correspondiente al cincuenta por ciento del lote de terreno 14, manzana 91, Col. Maravillas de esta Ciudad, que mide y linda: al norte 17.00 mts. con una fracción del señor Jesús García Castro; al sur: 17.00 mts.; con lote 15; al oriente: 6.00 mts. con lote 32; al poniente: 6.00 mts. con calle 30, con una superficie de: 102.00 mts., cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por si por apoderado o gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 11 de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

3526.-2, 14 y 26 agosto.

LEANDRO LOPEZ CARMONA Y FERNANDO LOPEZ
CARMONA

Por el presente se le hace saber que: CANDELARIA ROMERO HERNANDEZ, en el expediente número 475/96, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion del lote de terreno número 8 de la manzana 46 de la Colonia México, Tercera Sección Palmas, de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 mts. con lote 9 al sur: 17.00 mts. lote 7 al oriente 8.00 mts. con lote 19, al poniente 8.00 mts. con calle Biología. Con una superficie total de: 136.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por si por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya de que no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primera Secretaria, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

3526.-2, 14 y 26 agosto.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

MARIA ESPERANZA ESCOBAR PICHARDO.

Se hace de su conocimiento que su esposo CRUZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, bajo el expediente número 452/96-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones VIII, XVIII del artículo 253 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El juez por auto de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ordenó su emplazamiento, por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijarán además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Sandoval Romero.-Rúbrica.

907-A1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que CLEMENTE DANTE JUAREZ ESPINOZA, le demanda en el expediente 577/96, que se tramita en este juzgado la usucapación respecto de lote de terreno número 12, de la manzana 34, de la colonia Agua Azul, Sección Pirules de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 11; al sur: 16.82 m con lote 13; al oriente: 9.00 m con lote 37; al poniente: 9.00 m con calle 70, actualmente calle Lago Cupatitzio, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes aún las personales se le harán por medio del Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

905-A1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE AGUSTIN VALERO SANTILLAN.

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, le demanda en el expediente 574/1996-2, radicado ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en juicio ordinario civil la usucapación, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Fray Antonio de Marchena número 24, Segunda Sección del Fraccionamiento Colón Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 20.00 m con lote 99; al oriente: 10.00 m con lote 12; al sur: 20.00 m con lote 97; al poniente: 10.00 m con calle Fray Antonio Marchena, superficie 200.00 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado, para que comparezca a este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por apoderado, o por gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la población de ubicación de este juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en este municipio, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

909-A1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MAURICIA GARCIA RAMIREZ promueve en el expediente 259/96, juicio ordinario civil (Divorcio necesario) en contra de FERNANDO GARCIA LOPEZ, por auto de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y seis el C. Juez Primero Civil de Otumba, México, Licenciado MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles ordena notificar al demandado FERNANDO GARCIA LOPEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación haciéndoseles saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del numeral 195 del ordenamiento legal invocado.

Se expide en Otumba, México, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis - Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, C.P.D. María Lilia Segura Flores.

3741.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 560/96.

SUSANA TERRONES TAPIA.

El Juzgado Séptimo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por LUIS RAUL QUINTANA MORALES en la que le reclama: A)-El divorcio necesario por causas imputables a la demandada en base al artículo 253 fracción VIII del Código Civil para el Estado de México; B)-Como consecuencia de lo anterior, la disolución del vínculo matrimonial que nos une al suscrito y a la demandada, C).-La declaración judicial de que no hay sociedad conyugal que liquidar, por no existir bienes dentro de la misma; D).-En forma Ad-Cautelam, para que caso de que la demandada se apersona al juicio y acredite de su parte la existencia de bienes dentro de la sociedad conyugal bajo la cual nos casamos, la declaración judicial de que ha perdido sus derechos respecto en base a su abandono, en términos de lo establecido por e. artículo 182 y 183 del Código Civil; E).-La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual nos casamos declarando que la demandada pierde sus derechos sobre la misma y que el suscrito los conservo al 100% en términos de ley de sustancia; F).-El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Séptimo Familiar de este distrito judicial, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos. P.D. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

912-A1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ALVARO FRANCO ROMERO Y ALICIA VILLEGAS MERCADO

AUGUSTO TURCOTT CARDENAS Y MARCELA LILIANA ESPINOSA HERNANDEZ, en su carácter de apoderados generales de BANCA SERFIN, S.A., les demandan en el expediente 606/95-1, el juicio ordinario civil en contra de FRANCO ROMERO Y ALICIA VILLEGAS MERCADO, la declaración de que los codemandados ALVARO FRANCO ROMERO Y ALICIA VILLEGAS MERCADO, han incumplido las obligaciones a su cargo contenidas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron con su poderdante, se tenga por vencido anticipadamente el plazo para el pago concedido, del pago de la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por

concepto de suerte principal, el pago de los intereses ordinarios que se han causado sobre el saldo del capital de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a junio del año en curso, el pago de los intereses moratorios sobre las mensualidades vencidas y saldos de capital causados desde el mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro hasta el mes de junio del presente año y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo y el pago de gastos y costas, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, ALVARO FRANCO ROMERO Y ALICIA VILLEGAS MERCADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda por sí, o por apoderado, gestor, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de ocho en ocho días. Dado en Tlalnepantla, México, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

906-A1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O :**

En el expediente marcado con el número 1458/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO en contra de IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA Y OTROS, por auto de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, se señalaron a las once horas del día cinco de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la población de San Mateo Atenco en el Distrito de Lerma México en la calle de Niño Perdido sin número, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 575 a foja 130 Vta., del volumen 17 del Libro I, Sección I, de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a nombre del señor IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA, con las siguientes características: en zona semiurbana con casa, habitación de interés social 1 y 2 niveles, con índice de saturación 80% y una población normal, con índice de contaminación muy bajo, el tipo de suelo es semiurbano y cuenta con servicios municipales de agua potable, luz y drenaje, al cual se le consigna un valor comercial de \$ 105,840.00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00 /100 M.N.), por lo cual se convoca a postores que deberán aportar las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del lugar ubicación del inmueble. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los diez días del año en curso.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

3876.-21, 26 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 78/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA Apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de JUVENAL GONZALEZ SALAZAR y/o LUIS GONZALEZ ORTIZ y/o IRMA GONZALEZ BENITEZ y/o LAMBERTO GONZALEZ ORTIZ y/o EMMA ESCUTIA NUÑEZ, la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las trece horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, un inmueble ubicado en la calle Juárez número 535, Barrio de la Concepción en San Mateo Atenco, México, al norte: en tres líneas de 14.80, 11.45 y 45.95 ml. con Josafat Manjarrez, Aurelio Salazar López y Juvenal González S.; al sur: 72.90 ml. con calle Pensador Mexicano, al oriente: en tres líneas de 23.20, 19.60 y 13.00 ml. con Avenida Benito Juárez, Juvenal González S. y Aurelio Salazar López, al poniente: 57.20 ml. con Gregorio Zepeda y Carmen González García, con una superficie total de 2,440.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, México, bajo la partida 407-1239, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 80 de fecha 22 de enero de 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fue valuado el bien embargado en autos por lo tanto anúnciese su venta, convóquese postores y cítese acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3867.-21, 26 y 29 agosto.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 645/96-1, el señor JUAN EFREN MAYEN VILLAFUERTE, promovió por su propio derecho, diligencias de información ad perpetuum, respecto del bien inmueble denominado Ladera o Cerro de la Cruz, Ampliación Cantera del Chorro, San Mateo Nopala, Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 157.00 m y colinda con Río y Ramón Elizalde; al sur: 165.40 m y linda con Jardines de San Mateo; al oriente: 104.39 m y linda con Jesús Cano Soriano; al poniente: 211.00 m y linda con Cantera del Chorro, con una superficie total de 39,709 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

946-A1.-21, 26 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 883/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, en contra de RODRIGO MORENO COLIN, el C. Juez, señaló las once horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio: Terreno y Construcción (Casa Habitación). Ubicación del predio: Avenida Metepec. No. 199, Manzana 19, Lote 30, Izcalli Cuauhtémoc III, Metepec, México. Datos Registrales, Medidas y Colindancias: R.P.P. Partida 158-1577, Volumen 193, Libro 1º., Fojas 28; noreste: 18.30 m con Lote de Terreno No. 29, sureste: 7.00 m con Vía Metepec, suroeste: 18.30 m con Lote de Terreno No. 31, poniente: 7.00 m con Lote de Terreno No. 13, con una superficie de 128.10 m2. Descripción General del Inmueble: Lote de terreno con construcción (Casa Habitación en dos niveles). Planta Baja: sala-comedor, estudio, medio baño, cocina, closet de blancos; Planta Alta: cuatro recámaras, un baño completo, closet de blancos.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado, convocando postores; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 183,600.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluyéndose a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la Ley. En la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

3865.-21, 26 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 3178/92-1, promovido por GONZALEZ VALDEZ JOSE LUIS, en contra de CABALLERO GARCIA JOAQUIN, se señalan las 13:00 horas del día 27 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda del bien inmueble embargado, denominado "Cawa" ubicado en poblado de Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, México, con una superficie de: 3,750 m2., con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 46.00 m con camino, al sur: 68.80 m con vereda, al oriente: 64.80 m con señor Nava, poniente: 66.80 m con Rancho "Toxti", mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 637, del volumen 359, libro primero, sección primera de fecha 28 de mayo de 1985, siendo postura legal la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado o puerta de avisos de este juzgado, dado en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 16 días del mes de agosto de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

948-A1.-21, 26 y 29 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 2057/92.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCA SERFIN, S.N.C., hoy S.A., en contra de CARLOS MANTEROLA MORALES, expediente número 2057/92, la C. Juez Séptimo de lo Civil dictó un auto que dice: Con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. Y se señalan las trece horas del tres de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda consistente en el inmueble ubicado en Avenida Lomas Verdes Número 825, Local Comercial 213, en el Centro Comercial Heliplaza Naucalpan, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias señaladas en las escrituras que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por tres veces en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México.-Atentamente.-México, D.F., a 5 de julio de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Sánchez Pérez.-Rúbrica.

942-A1.-20, 26 y 30 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

AMPARO JUAREZ AGUILAR, promueve en el expediente número 772/96 diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Tlayeca", el cual se encuentra ubicado en la Población de Xometía, perteneciente al municipio de Acolman de Este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 mts. y linda con Marcos Galindo, al sur: en una parte con 20.00 m. con Rafaela Galindo y en otra parte 15.70 m. y linda con Zanja, al oriente: en dos líneas 48.60 m. y linda con Nicolás y Rafaela Galindo y 148.00 m. y linda con Marcos Galindo Juárez y Romana Juárez. al poniente: En dos líneas 187.00 m. y linda con Justino González, y en otra línea, pero en forma oblicua 50.00 m. y linda con Zanja. El cual tiene una superficie de 6,955.00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad o en el Valle de México, se editan en Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3872.-21, 26 y 29 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1935/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE A. NEGRETE FELIX Y OTROS, en contra de ISMAEL CASTELAN MIRANDA E ISMAEL CASTELAN MARTINEZ, el C. Juez de los autos, señaló las doce horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble con construcción ubicado en calle Graciano Sánchez Número Diez, colonia Ampliación Santa Martha Acatitla, México, Distrito Federal, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados con 140.00 metros **construidos. Se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos.**

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, asimismo se fije una copia de la publicación por dicho término en los estrados de este juzgado y en el inmueble a rematar. Dado el presente a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

3861.-21, 26 y 29 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1834/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GUILLERMO ESPARZA ROMAN, en contra de ONESIMO PUENTES PATIÑO, por auto de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado por este juzgado, consistente en un bien mueble ubicado en calle de José Manuel Herrera número 145 esquina con Francisco J. Gaxiola, colonia Morelos, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 mts. con propiedad privada, al sur : 19.50 mts. con calle Francisco J. Gaxiola, al oriente: 7.50 mts. con lote 19, al poniente: 7.50 mts. con calle Manuel Herrera, la superficie que se calcula de acuerdo al levantamiento físico con las anteriores medidas 126.25 m2. Construcción moderna, buena calidad, categoría media, número de niveles dos niveles, con un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se convocan postores los que deberán de aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.-

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

3790.-16, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que el C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve ante este juzgado Décimo Tercero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 570/96-2, diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, respecto del terreno denominado El Tepozán, que se encuentra ubicado en la Avenida Las Benitas sin número, colonia Tierra Blanca, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 83.50 m linda con una barranca; al sur: en 118.30 m linda con el camino del Cerro; al oriente: en 160.00 m linda con María Paz Díaz; al poniente: en 93.75 m linda con una barranca, con una afectación en zona federal de 1614.50 metros cuadrados, y como consecuencia con una superficie total descontando dicha afectación de 11,187.50 metros cuadrados, para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias comparezca a este juzgado a deducir los derechos que tuviere.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces con intervalos de diez en diez días. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

894-A1.-12, 26 agosto y 9 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5456/4/96, CONSUELO JIMENEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote s/n manzana s/n, actualmente lote 2, manzana 391, calle 5 de Mayo No. 2, colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: norte: En 10.60 m con Bernardo Trejo, actualmente Felipe Andrade; al sur: En 10.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: En 16.84 m con calle 5 de Mayo; al poniente: En 14.35 m con Tomás Rodríguez, actualmente Mauro Robles. Superficie de: 162.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877 -21, 26 y 29 agosto.

Exp. 5463/07/96, RAUL ROMERO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno denominado "El Corralito", actualmente lote 2, manzana 383, colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; norte: En 11.20 m con Raúl Fernando Cruz Pérez, anteriormente en 11.20 m con.; al sur: En 16.47 m con Serafín Trejo Trejo, anteriormente en 16.47 m con Serafín; al oriente: En 9.70 m con 16 de Septiembre, actualmente calle 16 de Septiembre; al poniente: En 11.05 m con 20 de Noviembre, actualmente calle 20 de Noviembre. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 5464/08/96, JUANA FLORES ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 391, calle 20 de Noviembre, colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; norte: En 27.35 m con Celestino Nava; al sur: En 27.35 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: En 6.5 m con Tomás Rodríguez Rodríguez; al poniente: En 2.10 m con Carmelo Pacheco Sánchez. Superficie de: 148.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 5465/09/96, LUCILA VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepalcate, lote 5, manzana 473, calle 1º de Enero, colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; norte: En 7.00 m con calle 1º de Enero, al sur: En 7.00 m con barranca, actualmente Samuel Puga Ramos; al oriente: En 18.00 m con calle 1º de Mayo; al poniente: En 18.00 m con Miguel Martínez. Superficie de: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 5466/10/96, MIRIAM ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote s/n manzana s/n, actualmente lote 10, manzana 375, calle 2 de abril s/n, colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda, norte: En 5.00 m con calle dos de abril; al sur: En 5.00 m con lote baldío, actualmente Juan García Govea; al oriente: En 20.00 m con Octaviano Cruz; al poniente: En 20.00 m con J. Guadalupe Campos. Superficie de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1766/257/96, PAULA PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Triladero", San Bartolomé Coatepec.

municipio de Huixquilucan., Estado de México, mide y linda, norte: 10.00 m con Leon y 19.69 m con Ruben Mira, actualmente 10.00 m con Enrique Leon; y 19.69 m con Rubén Mira, al sur: 16.15 m con Dolores Sánchez Rodríguez, al oriente: 14.77 m con Alfredo Pérez y 8.61 m con Rubén Mira, actualmente 14.77 m y 8.61 m con Andador y Ruben Mira, al poniente: 8.87 m con Irma León. Superficie de 131.03 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
3377.-21, 26 y 29 agosto

Exp. 1767/258/96, CARLOS TRIJANO TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tiadero", San Bartolome Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, norte: En 30.00 m con José Secundino Itáñez, actualmente José Luis Barrera y Jesus Navarro; al sur: En 30.00 m con el mismo vendedor, actualmente con J. Guadalupe Perez Bravo; al oriente: En 30.00 m con el Sr. Pérez, actualmente J. Guadalupe Pérez Bravo y servidumbre de paso; al poniente: En 30.00 m con Acueducto Río Lerma, actualmente calle Acueducto Lerma. Superficie de: 900.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
3377.-21, 26 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 753/96, I.S.C.M., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle B. Domínguez y Carlos Hank González San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 43.15 y 17.65 m con Gloria Sánchez Salazar; al sur: 39.15 y 6.60 m con Jorge Enriquez Díaz y Av. Carlos Hank González; al oriente: 52.85 y 7.00 m con Agustín Díaz y Lucas Alvarado; al poniente: 37.60 y 10.55 m con calle Benazur Domínguez y Av. Carlos Hank González. Superficie aproximada de 2,439.51 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3864.-21, 26 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 4256/96, LIC. BARUCH F. DELGADO REP. DEL (ISEM), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedules s/n La Floresta, municipio de

La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 31.90 m con calle Abedules; al sur: 31.90 m con Templo Católico "El Carmen"; al oriente: 49.20 m con el mercado municipal de la Col. Floresta; al poniente: 49.20 m con Escuela Primaria Isidro Fabela. Superficie aproximada: 1,569.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3864.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 3025/96, JESUS VARGAS AMBRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teponaxtle" ubicado en La Concepción Jolaiapan Mpio. de Tepetlaxotoc, distrito de Texcoco, que mide y linda; norte: 121.45 m con Rafael Ambriz Pérez; al sur: 149.00 m con Juan Pérez Leyva; al oriente: 36.10 m con camino, al poniente: 20.00 m con camino Real. Superficie aproximada: 2,583.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3875.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 3024/96, GERARDO ARTURO SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Memetla" ubicado en San Pablo Ixayoc, Mpio. y distrito de Texcoco, que mide y linda; norte: 76.70 m con Isaac Sánchez Morales, al sur: 92.20 m con Pedro Castillo; al oriente: 23.40 m con Jorge Isaac Sánchez Morales, al poniente: 14.50 m con camino. Superficie aproximada: 1,600.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3875.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 3022/96, MA ESTHER SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Memetla" ubicado en San Pablo Ixayoc, Mpio. y distrito de Texcoco, que mide y linda; norte: 35.00 m con Río Eje; al sur: 25.50 m con camino, al oriente: 33.00 m con Jorge Sanchez Morales; al poniente: 47.00 m con Aarón Sánchez S. Superficie aproximada: 1,210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3875.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 3021/96, GABRIEL DE JESUS SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Memetla" ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, Mpio. y distrito de Texcoco, que mide y linda; norte: 148.00 m con Pedro Castillo; al sur: 148.00 m con Danira Thelma, Dorian Adriana Sánchez Vázquez y Ricardo Sánchez Rosas en representación de la menor Maricruz Sánchez V.; al oriente: 14.50 m con ejido de nombre Reymundo Sánchez Vivir; al poniente: 21.80 m con camino. Superficie aproximada: 2,686.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3875.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 3023/96, ISAAC SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Memetla" ubicado en San Pablo Ixayoc, Mpio. y distrito de Texcoco, que mide y linda; norte: 58.60 m con Jorge Isaac Sánchez Morales; al sur: 76.70 m con Gerardo Arturo Sánchez Morales; al oriente: 19.00 m con Jorge Isaac Sánchez Morales; al poniente: 11.50 m con camino. Superficie aproximada: 1,031.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3875.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 2444/96, MARIA MARGARITA GARCILAZO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lt. 1, mz. 58 Col. San José municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, que mide y linda; norte: 11.60 m con Cástulo Hernández; al sur: 11.60 m con Miguel Isidoro Rodríguez; al oriente: 9.70 m con callejón; al poniente: 9.70 m con Juan Lemus. Superficie de: 112.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3875.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 2969/96, PEDRO SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda; norte: 42.00 m con Humberto Vivar Sánchez; al sur: 38.60 m con camino; al oriente: 148.00 m con camino; al poniente: 120.00 m con Leonardo Sánchez Vivar. Superficie de: 4,775.00 m².- 2ª Fracción; al norte: 79.60 y 83.00 m con camino; al sur: 103.50 m con camino; al oriente: 31.00 m, 63.20 con Francisco Huescas González; al poniente: 33.00 m 80.00 m con ejido de San Dieguito, 11.00 m, 33.00 y 80.00 m con Julio Muñoz Vivar. Superficie de: 18,635.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3875.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 5023/96, GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en términos del poblado de San Juan Evangelista del municipio de Teotihuacán de éste distrito y mide al norte: 20.00 m con Alejandra Sánchez Ramírez; al sur: 20.00 m con Rosario Juanita Ramírez Ramírez; al oriente: 20.00 m con Elvira Vicencio Hernández y Margarita; al poniente: 20.00 m con calle Yayahuala. Con superficie de: 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3875.-21, 26 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 1784/274/96, HERIBERTO REYES CRISTOBAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Joti, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 23.87 m con camino, actualmente calle Jacarandas; al sur: en 23.10 m con Acueducto; al oriente: en 18.68 m con Ciro Nava Gutiérrez; al poniente: en 18.60 m con Jaime Juárez Pérez. Superficie de 437.66 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1785/275/96, JUAN ABEL VILAFRANCO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Cambio, población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.00 m con Vía del Ferrocarril, actualmente restricción del Ferrocarril; al sur: en 16.00 m con Catalina Calderón; al oriente: en 18.75 m con calle sin nombre; al poniente: en 18.75 m con Sergio Serna. Superficie de 300.00 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1774/265/96, ROBERTO CRUZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Boda, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 m con Julián Lorenzo Hernández; al sur: en 40.00 m con Aurelio Mireles; al oriente: en 10.00 m con camino vecinal, actualmente andador Girasol; al poniente: en 10.00 m con Tomás Peña, actualmente Anastacia Reyes. Superficie de 340.00 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1775/266/96, FELIX JORGE TREJO IBANEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado May Andador Jazmin, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Raymundo Pérez; al sur: en 12.00 m con Urbano F. Mendoza. al oriente: en 20.00 m con Catalino Bravo; al poniente: en 25.00 m con Candelaria Pérez, actualmente Aldegundo Ibáñez y Andador Jazmin. Superficie de 341.07 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1776/267/96, JULIAN LORENZO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Boda, pueblo San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 m con camino vecinal, actualmente Lorenza Solache; al sur: en 28.00 m con Roberto Cruz Galindo; al oriente: en 10.00 m con camino vecinal, actualmente Andador Girasol; al poniente: en 10.00 m con Tomás Peña, actualmente Anastacia Reyes Cristóbal. Superficie de 280.00 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto

Exp. 1777/268/96, JOSE MANUEL SANDOVAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Harani, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.80 m con Río, actualmente Restricción del Río; al sur: en 20.35 m con Gloria Ma. Aguirre Pérez,

actualmente Gloria Ma. Aguirre Pérez y servidumbre de paso; al oriente: en 40.47 m con Salomón Ibáñez; al poniente: en 24.86 m con Doroteo Mendoza. Superficie de 518.85 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1778/269/96, LETICIA HERNANDEZ FERRUSCA Y MARIA ISABEL HERNANDEZ FERRUSCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Monsoy, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Albino Gutiérrez Rivera, actualmente Isabel Tapia Castro; al sur: en 10.85 m con Guillermo Hernández Ferrusca, actualmente Privada Gardenia; al oriente: en 20.00 m con Isabel Tapia Castro, actualmente Héctor Tapia Alvarado; al poniente: en 20.00 m con Albino Martínez Pérez, actualmente Isabel Tapia Castro. Superficie de 208.50 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1779/270/96, ROBERTO JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Juante, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.30 m con Río, actualmente Restricción Federal; al sur: en 13.30 m con Jesús Juárez Hernández; al oriente: en 12.00 m con andador s/n; al poniente: en 12.00 m con Barranca. Superficie de 159.06 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1780/271/96, ROSALIO MARTINEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Monsoy, pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Juana Echegaray F., actualmente José Rodríguez Echegaray; al sur: 10.00 m con José Nieves, actualmente Cerrada Monsoy; al oriente: 20.00 m con Raquel Tapia Castro; al poniente: 20.00 m con terreno baldío, actualmente José David Mendoza Martínez. Superficie de 200.00 m². Superficie construida 41.00 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1781/272/96. JOSE ISABEL TAPIA CASTRO. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Monsoy, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Faustino Bram Barbosa; al sur: 15.00 m con Angel Renteria García; al oriente: 10.00 con camino, actualmente callejón sin nombre; al poniente: 10.00 m con Isabel Tapia y Angel Hernández. Superficie de 150 00 m2.

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto

Exp. 1783/273/96. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ IBAÑEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Pie del Cerro, del poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 46.17 m con camino vecinal; al sur: en 112.43 m con Barranca; al oriente: en 31.85 m con Silverio Ibañez Juárez, al poniente: en 94.14 m con actualmente Teodora Pérez. Superficie de 4,423.42 m2.

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1788/259/96. PEDRO MENESES PEREZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Boda, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.25 m con camino vecinal que pasa dentro de la propiedad del mismo comprador, actualmente Andador Azalea; al sur: en 18.00 m con Telésforo Ibañez; al oriente: en 17.50 m con camino, actualmente Andador Girasol; al poniente: en 18.40 m con José Dolores Meneses Pérez. Superficie de 288.00 m2

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1769/260/96. ARTURO QUINTANA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Monsoy, población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.68 m con Rafael Renteria del Real; al sur: 13.10 m con Epifanio Martínez; al oriente: 9.42 m con camino vecinal, actualmente Corrada de Los Cerezos; al poniente: 9.45 m con Joaquín García Vázquez. Superficie de 125.31 m2. Superficie construida 43.00 m2.

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1770/261/96. BASILIO JUAREZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Monsoy pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.30 m con camino, actualmente Andador Loma Larga; al sur: 17.02 m con Margarito Moreno, al oriente: 17.25 m con propiedad privada, actualmente Gregorio Perea; al poniente: 15.14 m con Susana Romero. Superficie de 269.72 m2.

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1771/262/96. PEDRO RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Juante, pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Eusebio Mejia; al sur: 10.00 m con Río Lerma, actualmente 10.00 m con Octavio Juárez Hernández; al oriente: 15.00 m con Daniel Contreras, actualmente 15.00 m con Fernando Ner; al poniente: 15.00 m con Jesús Juárez Hernández, actualmente 15.00 m con Andador Juárez. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1772/263/96, JUAN TAPIA BARROSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Mony, pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con caño, actualmente Andador; al sur: en 20.00 m con María Juárez Chavero, al oriente: en 10.00 m con Alberto Ibáñez y Epifanio Juárez, actualmente calle al Panteón; al poniente: en 6.50 m con Alberto Ibáñez y Epifanio Juárez. Superficie de 190.00 m2.

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1773/264/96, JOSE DOLORES MENESES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Boda, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.04 m con camino que pasa dentro de la propiedad del comprador, actualmente con Andador Azalea; al sur: en 10.20 m con Telésforo Ibáñez; al este: en 18.40 m con Pedro Meneses Pérez; al oeste: en 28.05 m con Rosalío Meneses Pérez, actualmente con Fermína Meneses Pérez. Superficie de 280 00 m2

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1788/278/96, MA DEL PILAR URBINA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Cuante", poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 24.80 m con Elvira Urbina Rivera, al sur: en 24.80 m con Francisco Urbina Rivera, al oriente: en 20.50 m con Agapito Urbina Pérez, al poniente: en 20.50 m con Andador. Superficie aproximada de: 508 40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto

Exp. 1786/276/96, CLAUDIA PATRICIA VAZQUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno sin nombre, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.40 m con Acueducto Lerma, actualmente Avenida Acueducto Lerma, al sur: en 18.63 m con Juana Díaz viuda de Díaz, al oriente: en 58.20 m con Manuel Pérez Gutiérrez, al poniente: en 53.60 m con Juana Díaz viuda de Díaz. Superficie aproximada de. 1,078 82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1787/277/96, ROBERTO CAXNAJOY B., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Atrás de la Pera", pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 6.14 m con arroyo, actualmente con Restricción Federal, al sur: en 6.14 m con carretera del Sistema Lerma, actualmente calle Acueducto Lerma, al oriente: en 30.25 m con el mismo vendedor Maximiliano Miranda G., al poniente: en 30.25 m con Bertha Ruiz de Rodríguez. Superficie aproximada de: 185.73 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1789/279/96, LAURA MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Monsoy", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.30 m con Crisóforo Roque, al sur: en 10.30 m con calle, actualmente Cerrada Monsoy, al oriente: en 14.60 m con Abel Rodríguez, al poniente: en 15.15 m con Aurelio Echegaray. Superficie aproximada de: 156.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1790/280/96, PEDRO URBINA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Cuante", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Felipe Urbina Pérez, actualmente Francisco Urbina Rivera, al sur: en 17.00 m con carretera, actualmente con Acueducto Lerma, (calle), al oriente: en 37.00 m con Agapito Urbina, actualmente Abel Juárez Fragoso, al poniente: en 37.00 m con Felipe Urbina Pérez, actualmente con Ramón Urbina Rivera. Superficie aproximada de: 629.00 m². Superficie construida: 40.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1791/281/96, ROMAN NERI AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Tiznguvera o Chinguvera", pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Río, actualmente Restricción Federal, al sur: en 10.00 m con carretera del Sistema Lerma, actualmente calle Acueducto Lerma, al oriente: en 31.70 m con Bertha Ruiz de Rodríguez, al poniente: en 31.70 m con José Gildardo Miranda, actualmente Blanca Miranda. Superficie aproximada de: 317.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1792/282/96, SERGIO SERNA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado El Cambio, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Ferrocarril Mexico Acámbaro, actualmente restricción ferrocarril, al sur: en 16.00 m con Angel Urbina Pérez, al oriente: en 25.00 m con Nicolás Urbina Pérez, actualmente Juan Abel Villafranco, al poniente: en 25.00 m con Angel Urbina Pérez. Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1793/283/96, JESUS JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Juante", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Roberto Juárez, al sur: en 10.00 m con Silvestre Fernández, al oriente: en 15.00 m con Andador, actualmente Andador Juárez, al poniente: en 15.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1794/284/96, OCTAVIO IBAÑEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Joti", pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.30 m con calle, actualmente calle Jacarandas, al sur: en 15.65 m con carretera, actualmente calle Acueducto Lerma, al oriente: en 16.85 m con Juan Juárez Ch., al poniente: en 19.10 m con Ciro Nava. Superficie aproximada de: 228.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1795/285/96, GUILLERMINA VAZQUEZ GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Joante", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Carmen Gallardo y otro, actualmente Carmen Gallardo y Vicente Vázquez Osorio, al sur: en 10.00 m con Acueducto Lerma, actualmente Restricción Federal, al oriente: en 13.00 m con Maricela Garduño, al poniente: en 13.00 m con Graciela Juárez Hernández. Superficie aproximada de: 130.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8524/96, ROBERTO REZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.60 m con calle Galeana; al sur: 8.70 m con Macario Montes de Oca García; al oriente: 30.00 m con Roberto Montes de Oca Gómez; al poniente: 30.00 m con Heriberta Pérez Cuenca. Superficie: 244.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3777.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 8642/96, MARGARITO VARELA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con Isidro Rueda y Guillermo Mulhía; al sur: 15.00 m con José Contreras Q. y Vesana; al oriente: 47.50 m con José Contreras Q.; al poniente: 47.50 m con Eneida Martínez, Santiago Osorio, Ernesto Jiménez y Guadalupe Carbajal. Superficie aproximada de: 712.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3779.-16, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 842/96, MARIA DE LA LUZ DE LUCIO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Sebastián Chico, municipio de Amanalco de Becerra, Dto. de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 14.00 m y 4.00 m con Cruz Marín; al sur: 17.00 m con Arcadio García; al oriente: 15.00 m con Fernando García; al poniente: 18.00 y 7.00 m con Cruz Marín. Superficie de: 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de agosto de 1996.-El Oficial Auxiliar, Oficio 202-74-DG/516/96.-C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

3778.-16, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 953/96, ANA MARIA ORTEGA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de Perea San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, Edo. de

México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 92.56 m colinda con Río Lerma; al sur: 93.50 m colinda con Francisco Ortega; al oriente: 76.50 m colinda con Gabriel Ulloa; al poniente: 75.80 m colinda con Francisco Ortega. Superficie aproximada de: 7,081.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 11 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3780.-16, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7563/222/96, C. GUILLERMINA SANCHEZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 11, P.D. Mexicalco II, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Gardenia; al sur: 10.00 m con Fructuoso Pérez; al oriente: 17.00 m con Eliseo Loera J.; al poniente: 17.00 m con calle Jazmín. Superficie de 170.00 m2.

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7561/220/96, C. DAVID AGUILERA LEON, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana C, lote 12, P.D. Zacamoipa, Ampl. Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.60 m con lote 13; al sur: 14.50 m con calle Lago; al oriente: 10.25 m con Juana Romero; al poniente: 10.20 m con calle Zacamoipa. Superficie de 148.77 m2.

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7568/227/96, C. TERESA VAZQUEZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 2, P.D. Texalpa, Ampl. Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle López Mateos; al sur: 8.00 m con lote 9, manzana 3, Miguel Cortez P.; al oriente: 25.00 m con lote 1, manzana 3; al poniente: 25.50 m con lote 3, manzana 3, Texalpa. Superficie de 194.00 m2.

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7569/228/96, C. GUADALUPE FLORES MORALES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 30, P.D. Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos. Ampl. Tulpetlac, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.40 m con lote 29; al sur: 29.85 m con lote 31; al oriente: 12.00 m con calle Cerro Mil Cumbres; al poniente: 14.50 m con lotes 2 y 3. Superficie de 396.50 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto

Exp. 7570/229/96, C. RODOLFO COSME PAISANO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 4, P.D. Texalpa, Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.92 m con Escuela Mariano Matamoros; al sur: 7.01 m con calle Ortiz Rubio; al oriente: 18.43 m con Hermenegildo Romero Pérez; al poniente: 19.20 m con Raúl Cortez Pachuca. Superficie de 130.31 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7572/231/96 C. TEODORO MARQUEZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 30, P.D. Cuapanepantla, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 29; al sur: 15.00 m con lote 31; al oriente: 8.00 m con lote 20; al poniente: 8.00 m con calle Enseñanza. Superficie de 120.00 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7573/232/96, C. RAMIRO ESPINOZA BAUTISTA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana B, lote 16, P.D. Mexicalco, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Prolongación de Av. México; al sur: 8.00 m con lote 5; al oriente: 17.00 m con lote 15; al poniente: 18.00 m con lote 17. Superficie de 142.40 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7574/233/96, C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 1, P.D. Texalpa, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.90 m con calle; al sur: 9.65 m con lote 13; al oriente: 16.30 m con calle; al poniente: 16.30 m con lote 2. Superficie de 173.00 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7575/234/96, C. PETRA JIMENEZ SILVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n., lote s/n., P.D. Xahuen, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Plácido Sánchez Jiménez; al sur: 11.00 m con Joaquín Junco; al oriente: 8.00 m con calle Antiguo Camino del Risco; al poniente: 8.00 m con Eleuterio Jiménez Silva. Superficie de 88.00 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7577/236/96, C. JAVIER CORONA GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana E, lote 4, P.D. Zacamolpa, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.60 m con Cerrada Primavera; al sur: 12.90 m con lotes 6 y 7; al oriente: 13.00 m con lote 5; al poniente: 13.10 m con lote 3. Superficie de 166.37 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7571/230/96, C. JOSE RAMON ESCOBAR RAMIREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana G, lote 1, P.D. Zacamolpa, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.25 m con calle Chapala; al sur: 33.00 m con Porfirio López Domínguez; al oriente: 4.00 m con Porfirio López Domínguez; al poniente: 6.40 m con calle Tehuantepec. Superficie de 167.60 m².

El C. registrdor dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7576/235/96. C. UBALDA CASIMIRO HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana F, lote 11, P.D. Zacamolpa, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.25 m con lote 12; al sur: 13.90 m con calle Lago de Chapala; al oriente: 12.90 m con Juana Ramos; al poniente: 11.90 m con calle Zacamolpa. Superficie de 169.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7567/226/96. C. TORIBIO AGUILERA NUÑEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana F., lote 1, P.D. Zacamolpa, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 14.70 m con calle Lago; al sur: 14.70 m con lote 13, al oriente: 12.00 m con Juana Ramos; al poniente: 12.30 m con calle Zacamolpa. Superficie aproximada de: 178.59 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7566/225/96. C. MARIA PATRICIA ASCENCIO DE CASTRO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 4, lote 1, P.D. Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., ampliación Tulpetlac, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle sin nombre, actualmente calle López Mateos; al sur: 10.50 m con lote 13, manzana 4, al oriente: 16.00 m con lote 2, manzana 4; al poniente: 16.00 m con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto

Exp. 7565/224/96. C. NORA VAZQUEZ PALAFOX, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 4, lote 4, P.D. Tlalujuyaca, Col. Lomas Vaidés Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 17.15 m con lote 3, manzana 4, al sur: 17.15 m con lote 5, manzana 4, al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 7.00 m con lote 16, manzana 4. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7564/223/96. C. GUILLERMINA SANCHEZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 2, lote 1, P.D. Mexicalco III, ampliación de Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 11.50 m con calle Magnolia, al sur: 9.50 m con Vidal Cruz Serrano, al oriente: 17.25 m con calle Gardenia, al poniente: 17.25 m con Jesús Contreras González. Superficie aproximada de: 181.12 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7562/221/96. C. MELITON ROCHA RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana D, lote 3, P.D. Zacamolpa, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de Otoño; al sur: 10.00 m con lotes 7 y 8, al oriente: 11.30 m con lote 4, al poniente: 10.90 m con lote 2. Superficie aproximada de: 110.90 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3130/96. AURELIO MARTINEZ BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Tlatlaela, manzana 2, lote 12, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.65 m con lotes 7 y 8; al sur: 7.65 m con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 16.22 m con lote 13; al poniente: 16.20 m con lote 11. Superficie aproximada de: 123.93 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3124/96. MARIA GUADALUPE YAÑEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Cruztitla, manzana 01, lote 10-A, municipio de Los

Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Dolores Nájera; al sur: 10.00 m con Prolongación Zaragoza; al oriente: 21.00 m con Eufrocina Torres Torres; al poniente: 26.00 m con David López Cruz. Superficie aproximada de: 235.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3127/96, JORGE MARIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado La Cerca, manzana 2, lote 22, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 23; al sur: 10.00 m con calle Unificación de Pueblos y Colonos; al oriente: 12.00 m con lote 20; al poniente: 12.00 m con lote 24. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3121/96, CAMILO ZAVALA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Tlazala, manzana 02, lote 22, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.00 m con lotes 21, Adelaydo N, al sur: 22.00 m con lote 23, propiedad privada; al oriente: 7.00 m con calle Pinos; al poniente: 7.00 m con lote 03, señora Zenaida Gutiérrez. Superficie aproximada de: 154.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3180/96, JUAN GONZALEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Ayacatitla, manzana S/N, lote S/N, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Arenal; al sur: 7.00 m con la señora Paula Santamaría de Páez; al oriente: 30.00 m con señora Angela Santamaría; al poniente: 30.00 m con cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3174/96, C. ROBERTA TAPIA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado: Tetecla, manzana 04, lote 02, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.80 m con propiedad privada; al sur: 14.80 m con calle 15 de Mayo; al oriente: 24.00 m con lote 03, Sr. Jesus Carmona Rios; al poniente: 24.00 m con lote 01, señor Eugenio Flores Becerril. Superficie aproximada de: 355.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3177/96, JOSE AGUILAR UGALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Cruztitla, manzana 1, lote 1, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.30 m con señor Felipe Carrillo; al sur: 22.20 m con el señor Marcelino Santiago; al oriente: 10.00 m con propiedad privada; al poniente: 10.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada de: 227.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3158/96, BENJAMIN LAZARO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado La Cerca, manzana 1, lote 11, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.80 m con calle Unificación de Pueblos y Colonias; al sur: 12.10 m con Manuel Fragozo; al oriente: 11.70 m con lote 10; al poniente: 11.70 m con señor Antonio Fragozo. Superficie aproximada de: 137.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
3800.-16, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1796/286/96, ALICIA CHACON DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Pera", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en tres líneas de: 18.21 m, 3.04 m y 14.13 m con Antonio Chacón Lavín, al sur: en dos líneas de: 14.50 m y 14.60 m con Maricela Chacón Lavín, al oriente: en 6.98 m con calle Fresno, al poniente: en 8.07 m con Juan Ibáñez Juárez

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1798/287/96, FERNANDO IBAÑEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Manzana", pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 52.50 m con Río, actualmente restricción del Río, al sur: en dos líneas de: 54.50 m con camino público y 8.40 m con Teófilo Juárez Ramírez, actualmente avenida Acueducto Lerma y Teófilo Juárez Ramírez, al oriente: en 24.00 m con Maximino Pérez, actualmente Jesús Rodríguez Pérez, al poniente: en dos líneas de: 27.30 m con Alejandra González de Juárez y 20.30 m con Teófilo Juárez Ramírez. Superficie aproximada de: 1,955.84 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1799/288/96, PEDRO MENESES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Boda", del pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 25.80 m con Alberto Peña, al sur: en 19.35 m con camino público, actualmente Andador Azalea, al oriente: en .60 cms. con camino público, actualmente Andador Girasol, al poniente: en 13.20 m con camino público, actualmente Andador Azalea. Superficie aproximada de: 87.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1800/289/96, PEDRO BRISEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Munsoy", pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.23 m con camino nacional, actualmente David Salgado, al sur: en 15.00 m con terreno del mismo vendedor, actualmente Guadalupe González, al oriente: en 10.00 m con

terreno del mismo vendedor, actualmente calle Cerrada Cerezos, al poniente: en 10.00 m con Camino Nacional, actualmente calle Cerrada Cerezos. Superficie aproximada de: 156.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1801/290/96, FERMINA MENESES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Boda", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 10.10 m con camino público, actualmente Andador Azalea, al sur: en 10.05 m con Telésforo Ibáñez, al oriente: en 28.05 m con Dolores Meneses Pérez, al poniente: en 31.60 m con Teodoro Bravo Mireles. Superficie aproximada de: 305.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1802/291/96, GREGORIA ELVIRA ROJAS LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno ubicado en la Colonia Monsoy, San Bartolomé Coatepec, Huixquilucan, Méx., mide y linda; al norte: 11.10 m con Albino Martínez Pérez, actualmente privada Gardenias, al sur: 12.40 m con Antonio Ibáñez García, actualmente calle sin nombre, al oriente: 21.15 m con Margarita Hernández Hernández, al poniente: en 21.15 m con Guillermo Hernández Ferrusca. Superficie aproximada de: 248.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
3877.-21, 26 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar: que por escritura número quince mil seiscientos sesenta y cuatro del volumen trescientos nueve, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, se inició en esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del finado señor EDMUNDO RIVERA CASTILLO, habiendo comparecido la señora OFELIA ROMERO VIVEROS VIUDA DE RIVERA, en su carácter de Cónyuge Superstite, Unica y Universal Heredera y Albacea, quien aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, por lo que procederá de inmediato a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico El Economista y GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

Texcoco, Méx., a 30 de julio de 1996.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. PABLO MARTINEZ CANO.-Rúbrica.

3764.-15 y 26 agosto.

**REFACCIONARIA BULGARIA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO 1996**

ACTIVO		
CIRCULANTE		
DEUDORES DIVERSOS		64,540.00
FIJO		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA NETO		2,347.00
TOTAL ACTIVO	\$	<u>66,887.00</u>

PASIVO Y CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL FIJO		5,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		61,887.00
RESULTADOS DEL PERIODO		0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>66,887.00</u>

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE AGOSTO DE 1996

JOSE EDGAR AVENDAÑO PIRES.-RUBRICA.
LIQUIDADOR

963-A1.-26 agosto, 9 y 24 septiembre

**CENTRAL DE COMPRAS AMERICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO 1996**

ACTIVO		
CIRCULANTE		
DEUDORES DIVERSOS		236,656.00
TOTAL ACTIVO	\$	<u>236,656.00</u>

PASIVO Y CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL		200,500.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		36,156.00
RESULTADO DEL PERIODO		0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>236,656.00</u>

SR. EDGAR AVENDAÑO PIRES.-RUBRICA.
LIQUIDADOR

964-A1 -26 agosto, 9 y 24 septiembre.

**RECTIFICADORA AMERICA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO 1996**

ACTIVO		
CIRCULANTE		
EFFECTIVO		589.00
DEUDORES DIVERSOS		1,000.00
TOTAL ACTIVO	\$	<u>1,589.00</u>

PASIVO Y CAPITAL		
CIRCULANTE		
ACREEDORES DIVERSOS		589.00
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL FIJO		1,000.00
RESULTADO DEL PERIODO		0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>1,589.00</u>

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE AGOSTO DE 1996

JOSE EDGAR AVENDAÑO PIRES.-RUBRICA.
LIQUIDADOR

965-A1.-26 agosto, 9 y 24 septiembre